
BOLETÍN INFORMATIVO N°5

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas. A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

El **Poder Ejecutivo Nacional** mediante el Decreto 376/2020, amplía el PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP).

El Decreto prevé ampliar los sujetos alcanzados y los beneficios comprendidos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras y trabajadores y trabajadoras.

Las medidas dispuestas por ATP consisten en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:

- Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Salario complementario, esto es, asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado. El monto de la asignación será equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario neto del trabajador o de la trabajadora correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes.
- Créditos a tasa cero para personas adheridas al régimen simplificado para pequeños contribuyentes y para trabajadores y trabajadoras autónomas con subsidio del cien por ciento del costo financiado.

- Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.37.

Las medidas dispuestas por la ATP buscan incrementar las herramientas del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) y que se puedan habilitar y otorgar garantías indirectas y constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo por parte de las MiPyMes inscriptas en el registro previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.467.

Entre las medidas adoptadas se reemplazó el Fondo para el Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR) por "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP), un vehículo eficaz, transparente y relevante para el financiamiento de empresas y, en particular, de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, ya que cuenta con la posibilidad de atender con agilidad y efectividad, con instrumentos diversos, a sectores que por la coyuntura económica o por circunstancias puntuales de la economía local o internacional, lo requieran.

[MAS INFORMACION AQUI](#)

Suspensión del cobro de las tarifas de peajes comprendidos en el Decreto N°189/2020

La administración general de la **Dirección Nacional de Vialidad** mediante el Decreto 189/2020, suspende el cobro de las tarifas de peaje de las Concesionarias y de la Contraprestación por Tránsito de los Contratistas PPP bajo la órbita de esta Dirección, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive.

Esta medida suspende el cobro de las tarifas de peaje de los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nros. 4, 6 y 8; del Corredor Vial N° 18; de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A; y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales "A", "B", "C", "E", "F" y "SUR", determinado en RESOL-2020-122-APN-DNV#MOP.

[MAS INFORMACION AQUI](#)

Nuevas excepciones sobre el cumplimiento del "Aislamiento social, preventivo y obligatorio"

Por Decisión Administrativa N°524/2020 la **Jefatura de Gabinete** exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, de la prohibición de circular, a los siguientes once sectores:

1. Actividades de cobranza de servicios e impuestos con sistemas de turnos y guardias mínimas.
2. Oficinas de rentas de las provincias, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios con sistemas de turnos y guardias mínimas.
3. Actividad registral nacional y provincial con procedimiento de turnos y guardias mínimas;
4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.

5. Atención médica y odontológica programada de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen con procedimiento de turnos.
7. Ópticas con sistema de turno previo.
8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. Todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
10. Producción para la exportación con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.
11. Procesos industriales específicos con el aval del Ministerio de Desarrollo Productivo.

[MAS INFORMACION AQUI](#)